

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2021 00491

Revisada la actuación, se advierte que por un error involuntario en el estado E-79 de 19 de mayo de 2021 del micrositio del juzgado respecto del proceso 202100491 se publicitó un proveído de otro proceso 202100490.

Como quiera que el artículo 9 del Decreto 806 de 2020 establece que en el estado se debe insertar la providencia, y vistas así las cosas, el juzgado, en aras de preservar el derecho de la parte demandante, y en atención a lo previsto en el artículo 132 del C.G.P. que previene que "*[a]gotada cada etapa del proceso el juez deberá realizar control de legalidad para corregir o sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades del proceso, las cuales, salvo que se trate de hechos nuevos, no se podrán alegar en las etapas siguientes, sin perjuicio de lo previsto para los recursos de revisión y casación*", adoptará como medida de saneamiento para adecuar la actuación, ordenar a la secretaría notifique en debida forma la providencia de 18 de mayo de 2021.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

Por secretaría notifíquese en debida forma la providencia de 18 de mayo de 2021 e inclúyase la misma adecuadamente en el micrositio del juzgado, dejando las constancias del caso en el expediente y en el Sistema de Información de Procesos "Justicia Siglo XXI".

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA

¹

Providencia notificada mediante estado electrónico E-115 de 14 de julio de 2021

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2c6e7b283b661fb35268da40a8ea22614788ed4a463a3b1194e7823687e69b
71**

Documento generado en 13/07/2021 04:54:37 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**